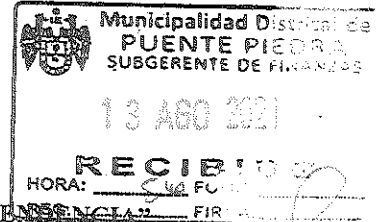




Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0195-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 12 de agosto de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 0190-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 01 de julio del 2021, el Informe N° 0212-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 21 de julio del 2021, Informe N° 0219-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitidos por la Subgerencia de Finanzas. El Memorandum N° 01142-2021-GIP/MDPP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorandum N° 915-2021-GIP/MDPP, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, emiten la conformidad para el pago de participantes de la Alianza N° 3700001306 – correspondiente al mes de mayo

El Informe N° 0190-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 01 de julio del 2021, el Informe N° 0212-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 21 de julio del 2021, Informe N° 0219-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitidos por la Subgerencia de Finanzas. donde informan que a la fecha no se ha podido realizar el pago por las labores brindadas en los meses de mayo, junio y julio por la señora ANGELES DOMINICA DARIA, identificada con DNI 07173375, quien presto servicio como participante de la actividad Alianza N° 3700001306 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, ÁREAS VERDES Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL SECTOR CALICHE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” N° DE CONVENIO 37-006-AII-09 del programa TRABAJA PERÚ, esto debido a que la persona en mención se encuentra imposibilitada de cobrar a través del aplicativo SIAF-SP, debido a que la persona mencionada solo cuenta con un solo. Teniendo en cuenta que el sistema de pagos está vinculado a las bases de RENIEC, lo cual invalida la gestión de pago a favor de esta persona.

Que, mediante el Memorandum N° 01142-2021-GIP/MDPP, de fecha 02 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, donde recomienda designar mediante encargatura y/o resolución a nombre de quien corresponda se realice el giro para el pago en favor de la señora Angeles Dominica Daria.

Que, del análisis de los actuados se observa en los expedientes, que el mismo, cuenta con los documentos emitidos por la Gerencia de Inversiones Públicas, los cuales sustentan la existencia de los pagos que se mantienen pendientes en favor de la señora ANGELES DOMINICA DARIA, los mismos que motivan el acto resolutorio de designación de pago a una tercera persona, a fin que nuestra entidad edil cumpla con abonar los pagos pendientes con la ex trabajadora del programa.





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0195-2021-GAF/MDPP

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza N° 0386-2020-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicada el 03 de octubre del 2020.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el pago a favor del señor JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL, identificado con DNI N° 25705039, a fin de cumplir con los pagos pendientes en beneficio de la señora ANGELES DOMINICA DARIA. Correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del 2021. Por los importes de S/. 234.00 (Doscientos treinta y cuatro con 00/100); S/. 819.00 (Ochocientos diecinueve con 00/100) y S/. 390.00 (Trescientos noventa con 00/100) respectivamente; En el programa TRABAJA PERU – ACTIVIDAD N° 3700001306. El cual no se pagó a través del aplicativo SIAF-SP debido a inconsistencias en el sistema a causa de que el beneficiario solo cuenta con 01 apellido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

José Del Carmen Huamanchumo Bernal
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas